



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PRIMER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, Presidencia del Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora. Siendo las 9:26 nueve horas, con veintiséis minutos, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente declaró abierta la Sesión; posteriormente, siendo las 9:29 nueve horas, con veintinueve minutos, el Presidente con fundamento en el artículo 33 y 221 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, decreto un receso. Siendo las 11:16 once horas, con dieciséis minutos, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar

lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente reanudó la Sesión y solicitó a la Primera Secretaria, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente: **ORDEN DEL DÍA: I. LECTURA DE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO NÚMERO 05, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DEL TRIBUNAL ANTICORRUPCIÓN, APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISTATURA. II. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, XIV Y XV DEL APARTADO A, LA FRACCIÓN XXVI DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 40, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 132 BIS, A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADA POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO. III. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS, AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN**



QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. V. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE EMITE CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS UNITARIAS EN MATERIA PENAL Y DE LAS SALAS COLEGIADAS EN MATERIA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y JUEZAS Y JUECES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS MENORES, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA. VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA. VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX, DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 2º; EL ARTÍCULO 3º; LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 5º; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10; LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 19; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20; SE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 10; UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 53; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. IX. PRIMERA LECTURA, DISPENSA DE SU SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GÉNERO. X. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; SE REFORMAN, DEROGAN Y



ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL; AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPÓ; Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 302 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 304 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, Y DE JUSTICIA. XI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1; ADICIONAN LAS FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, Y XXXII DEL ARTÍCULO 6; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO 20; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 31 BIS, 32 Y 33; SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO XII; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 75, TODOS DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO. XII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA

PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XIII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XIV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BRISEÑAS, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XVI. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUMARÁN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XVII. DISPENSA DE



SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PURÉPERO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XVIII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XIX. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XX. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EMITE VOTO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALUD, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. XXII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 98 A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. XXIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. XXIV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA HA LUGAR A ADMITIR A DISCUSIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL



ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. XXV. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 78, 84 BIS, 85 Y 85 BIS, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. XXVI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE CONTIENE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. XXVII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE CONTIENE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. XXVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA COMUNICACIÓN POR

LA CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESENTA CON FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2022, LAS OBSERVACIONES AL ACUERDO NÚMERO 129 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REQUERIR, TRAMITAR, RECIBIR, APLICAR Y DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES QUE RECAUDEN, EJERZAN, ADMINISTREN, CONTROLEN O CUSTODIEN RECURSOS PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. XXIX. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DECLARA PARA ARCHIVO DEFINITIVO DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADAS Y TURNADAS EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. Al término de la lectura, el Presidente informó que se retiraba el Octavo Punto de la Orden del Día; posteriormente, sometió en votación económica el nuevo Orden del Día, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día, con las modificaciones presentadas. Acto seguido, siendo las 11:30 once horas, con treinta minutos, el Presidente con fundamento en el artículo 33 y 221 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nuevamente decreto un receso. Siendo las 12:49 doce horas, con



cuarenta y nueve minutos, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente reanudó la Sesión y dio cumplimiento del Primer Punto del Orden del Día, solicitando a la Segunda Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 05, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia del Tribunal Anticorrupción; concluida la lectura, el Presidente ordenó se notificará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado el Decreto 05, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia del Tribunal Anticorrupción, para su debida publicación de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. En atención del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones II, XIV y XV del apartado A, la fracción XXVI del apartado B del artículo 40, y se adiciona un artículo 132 Bis, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborada por la Comisión de Igualdad Sustantiva y Género; terminada la lectura, el Presidente declaró que toda vez que la Iniciativa era presentada con carácter de Dictamen, sometía a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado o Diputada pidió intervenir, el Presidente sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles

que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, XIV y XV del apartado A, la fracción XXVI del apartado B del artículo 40, y se adiciona un artículo 132 Bis, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó que se había retirado a solicitud de su presentador. Acto seguido, desde su curul la Diputada Ana Belinda Hurtado Marín, realizó diversos comentarios referentes al retiró del punto anterior de la Orden del Día. En atención del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Carácter de Dictamen que contine Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo noveno transitorio de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social; terminada la lectura, el Presidente manifestó toda vez que la Iniciativa era presentada con carácter de Dictamen, sometía a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado o Diputada pidió intervenir, el Presidente sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se



reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 5 cinco votos en contra y 2 dos abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con Carácter de Dictamen que contine Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo noveno transitorio de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. Acto continuo, desde su lugar el Legislador J. Reyes Galindo Pedraza, realizó diversos comentarios de agradecimiento. En cumplimiento del Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Carácter de Dictamen mediante el cual se emite Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de las Salas Unitarias en Materia Penal y de las Salas Colegiadas en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces de los Juzgados de Primera instancia y Juzgados menores, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra a favor del Dictamen a la Diputada Anabet Franco Carrizales, e informó que habían recibido un documento un día antes por la noche, del Presidente del Poder Judicial del Estado de Michoacán, donde contenía información adicional que

impactaba en el número de cargos que se someterían en votación mediante el proceso de insaculación, conforme a la reforma Constitucional Local en Materia del Poder Judicial, por lo que, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Justicia, propuso una modificación; concluida la intervención, el Presidente solicitó a la Legisladora antes citada, hiciera llegar su propuesta de modificación a la Mesa Directiva; una vez entregado el documento, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación presentada; terminada la lectura, el Presidente sometió para su aprobación en votación económica la propuesta de modificación presentada por la Diputada Anabet Franco Carrizales y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 23 veintitrés votos a favor, 4 cuatro votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobada la propuesta de modificación, presentada por la Diputada Anabet Franco Carrizales”*; posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos a la Diputada Ana Belinda Hurtado Marín, quien también propuso una modificación al Dictamen; terminada la intervención, el Presidente solicitó a la Diputada antes citada, hiciera llegar su propuesta de modificación a la Mesa Directiva; una vez entregado el documento, el Presidente pidió a la Primera Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación presentada; finalizada la lectura, desde sus lugares hicieron diversos comentarios referente a la propuesta de modificación las y los congresistas J. Reyes Galindo Pedraza, Anabet Franco Carrizales, Marco Polo Aguirre Chávez, Ma Fabiola Alanís Sámano, Ana Belinda Hurtado Marín, Anabet Franco Carrizales, en segunda intervención, Ana Belinda Hurtado Marín, en segunda intervención;



posteriormente, el Presidente hizo aclaraciones referentes a las papeletas; a continuación, desde su curul la Diputada Ana Belinda Hurtado Marín, realizó diferentes comentarios relativo de mujeres que estaban registradas; concluida la participación, el Presidente dio continuidad al procedimiento legislativo y sometió para su aprobación en votación económica la propuesta de modificación presentada por la Congresista Ana Belinda Hurtado Marín y solicitó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 6 seis votos a favor, 11 once votos en contra y 3 tres abstenciones; acto posterior, el Presidente aclaró que había quorum visible y que las y los diputados estaban en su derecho de no manifestar su voto y declaró: *“Desechada la propuesta de modificación presentada por la Congresista Ana Belinda Hurtado Marín”*; posteriormente, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; habiéndose computado 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, el Presidente sometió para su aprobación en votación económica el dictamen con las modificaciones realizadas y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 29 veintinueve votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, con las modificaciones realizadas el Dictamen mediante el cual se emite Convocatoria General Pública*

para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados de las Salas Unitarias en Materia Penal y de las Salas Colegiadas en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces de los Juzgados de Primera instancia y Juzgados menores, todos del Poder Judicial del Estado de Michoacán”; posteriormente, el Presidente dio cuenta al Pleno de la existencia de las papeletas enumeradas y firmadas, siendo esas un total de 74 setenta y cuatro, y solicitó a la Segunda Secretaría, mostrarlas e ingresarlas a la urna dispuesta para tal efecto; a continuación, el Presidente parado en su curul con documentos en mano las mostro al Pleno y proporcionó las papeletas a la Segunda Secretaría; a continuación, la Secretaria antes citada expuso que presentaría las papeletas al derecho y al revés y le iba hacer un dobles y que lo iba a incluir en la urna; posteriormente, procedió a realizar lo antes expuesto y asimismo, hizo el conteo de las papeletas de una por una, siendo un total de 74 setenta y cuatro; concluido el conteo y las papeletas en el interior de la urna; el Presidente pidió a la Tercera Secretaría insacular un número total de 27 veintisiete papeletas a efecto de que la Segunda Secretaría tomara registro e informara a la Presidencia el resultado de la insaculación; a lo que, la Tercera Secretaría atendió la solicitud y realizó la insaculación de las papeletas siendo los números siguientes: 5, 61, 55, 74, 73, 43, 48, 12, 31, 49, 64, 34, 3, 57, 2, 33, 41, 42, 70, 54, 67, 36, 59, 22, 27, 1 y 13; concluida la insaculación, la Segunda Secretaría informó el resultado de la misma, el cual fue: 1, 2, 3, 5, 12, 13, 22, 27, 31, 33, 34, 36, 41, 42, 43, 48, 49, 54, 55, 57, 59, 61, 64, 67, 70, 73 y 74; acto seguido, el Presidente manifestó que una vez realizada la insaculación contenida



en la convocatoria, ordenó se insertara el resultado en la misma, y se elaborará el Acuerdo, y se cumpliera conforme al mismo. Posteriormente, desde su curul la Diputada Ana Belinda Hurtado Marín, realizó diversos comentarios relativo al resultado de la insaculación. En atención al Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contine Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia; terminada la lectura, el Presidente manifestó toda vez que la Iniciativa era presentada con carácter de Dictamen, sometía a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado o Diputada pidió intervenir, el Presidente sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 29 veintinueve votos a favor, 4 cuatro votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contine Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contine Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XIX, del artículo

9º de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia; al término de la lectura, el Presidente manifestó toda vez que la Iniciativa era presentada con carácter de Dictamen, sometía a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes quería hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra a favor del Dictamen al Diputado Alfonso Janitzio Chávez Andrade; concluida su intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado, se considera suficientemente discutido, por lo que, el Presidente sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 33 treinta y tres votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contine Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX, del artículo 9º de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó que se había retirado a solicitud de su presentador. En desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaria dar primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo



cuarto del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales; y, de Igualdad Sustantiva y Género; finalizada la lectura, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen había recibido su primera lectura y era presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, sometió en VOTACIÓN ECONÓMICA, si era de dispensarse el trámite de su segunda lectura; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado se dispensa el trámite de su segunda lectura, y sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; otorgándole el uso de la palabra a favor del Dictamen al Congresista Hugo Ernesto Rangel Vargas; concluida su intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la

votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 3 tres abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó que se había retirado a petición de su presentador. En cumplimiento del Décimo Primer Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 1; adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 2; se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, y XXXII del artículo 6; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción XVI, del artículo 20; se reforma el primer párrafo de los artículos 28, 29, 30, 31, 31 bis 32 y 33; se reforma el Título del Capítulo XII; y se reforma el artículo 75, todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra a favor del Dictamen al Diputado J. Reyes Galindo Pedraza; concluida su intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; solicitando quienes estuvieran a favor se



servieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1; adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 2; se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, y XXXII del artículo 6; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción XVI, del artículo 20; se reforma el primer párrafo de los artículos 28, 29, 30, 31, 31 bis 32 y 33; se reforma el Título del Capítulo XII; y se reforma el artículo 75, todos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angamacutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angamacutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,



246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 24 veinticuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción



XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,

246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 26 veintiséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Purépero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción



XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Purépero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción

XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero voto; en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puruándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Décimo Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción



XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Vigésimo Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI,

246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Vigésimo Primer Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Tercera Secretaria, dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite voto respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Salud, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión preguntando que si alguno



de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputada o Diputado deseaba intervenir, el Presidente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometió para su aprobación en votación nominal por lo que, les pidió que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto; y solicitó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 1 un voto en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Salud”*; y ordenó se elaborara el acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En cumplimiento del Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Primera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual que se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la

forma referida, habiéndose computado 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo y ordenó su turno de la Inicialiva a las comisiones de Puntos Constitucionales; y, de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen. En atención del Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Segunda Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la*



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo”; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo y ordenó su turno de la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y, de Derechos Humanos; y, de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen. En desahogo del Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo quinto al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 24 veinticuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que se declara ha lugar a admitir a discusión, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo quinto al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*”; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo y ordenó su turno de la Iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y, de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen. En atención del

Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 78, 84 Bis, 85 y 85 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 78, 84 Bis, 85 y 85 Bis, fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En cumplimiento del Vigésimo Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Tercera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el que contiene la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Gobernación;



concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que contiene la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, en Materia de Gobernación”*; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En atención del Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaria, dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión, por lo que, preguntó que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ninguna diputada o diputado deseaba intervenir, sometió para su aprobación en votación económica y pidió a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura, el*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el que contiene la Glosa del Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, en Materia de Fiscalización"; y ordenó se elaborara el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En cumplimiento del Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó que se había retirado a solicitud de sus presentadores. En cumplimiento del Vigésimo Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente declaró que se había retirado a petición de sus proponentes. Acto seguido, el Presidente con fundamento en el artículo 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, citó a efecto de celebrar una Segunda Sesión Extraordinaria con los siguientes puntos: I. Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana. II. Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales. Misma que se llevaría a cabo terminando esa Sesión, posterior a 5 minutos. Agotado el Orden del Día, el Presidente ordenó se levantara la Sesión, siendo las 17:27 diecisiete horas con veintisiete minutos. Asistieron a la Sesión las y los diputados: Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bugarini Torres Giulianna, Camacho Zapiain María Itzé, Campos Huirache



Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio y Valencia Reyes Guillermo. Se concedió permiso para faltar a la Sesión a la y el Diputado Bautista Tafolla Carlos Alejandro y Rivera Camacho Emma.-----



PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMERA SECRETARIA

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCERA SECRETARIA

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.